siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la «Fundación Albert Alvarez Dasi» ha sido reconocida como de beneficencia particular docente por Orden ministerial anteriormente citada:

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto, sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el resultando tercero de esta resolución, propiedad de la «Fundación Albert Alvarez Dasi», instituida en Valencia.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, José Maria Zabia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir por la que se señalan lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, ajectadas por las obras del Salto de Marmolejo (pieza núm. 2).

Por Decreto del Ministerio de Industria de 14 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio) fué declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de la obra arriba expresada.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y títulares de derechos afectados de las fincas que se especifican que el dia 14 del próximo mes de julio, y a las horas que también se señalan, se procecerá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Como punto de reunión se señala la Alcaldía de Marmolejo y hora de las diez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Término municipal de Marmolejo

Núm	Propietario	Nombre de la finca o paraje	Hora
	•		
	Margen igquierda del Gua- dalquivir hasta Batanes	•	
1	Patrimonio Forestal del Es- tado	Máigenes.	
13	Don José María, doña Ger- trudis, doña Julia, doña Francisca, doña Elena,	.	
	don Nicolás, doña Enri- queta y doña Pilar Prie-		
14	to Lópiz Don Carlos Orti Serrano	Navalciruelo.	11,00
15	Don Antonio de la Fuente		11,30
10	González y doña Mercedes		
	Contre Loidi	Villalba	12.00
- 16	Doña Francisca Cañuelo		
	Cañaveras	Ruedo	17,00
17	Don José Gallardo Cañuelo.	Idem	17,10
18	Don José Medina Ferro :	Idem	17.20
19	Doña María Ayala Delgado		
	Caballero. Usufructuario,		
	con José Perales Delgade.	Idem	17,30
20	Don Francisco Ollero Barra-		_
01	gán	Idem	17.40
21	Don Cándido Garcia Tá-	7. 7	18.50
22	lero Don Antonio Rivilla A ré-	Idem	17.50
	Valo	Idem	13.00

Núm.	Propietario	Nombre de la finca o paraje	Hora
23	Señora viuda de don Lean- dro Barea Pastor	Ruego	18.10
24	Señora viada de don Ma.		,
05	nuel Barea Rocha	Idem	18,20
25	Don Vicente Pena Garcia	Idem	18.30
26	Señora viuda de don Fran- cisco Canales Flores y don		
	Vicente Canales Nieves	Idem	18.40
27	Don Pedro Merino Pastor.	Idem	18.50
28	Senora viuca de don Fran-		20,00
29	cisco Flores González	Idem	19,00
23	Don Gabriel Garrido Mo.		
00	lina	Idem	19.10
30	Don Manuel Villar Casado	Idem	19.20
31	Don Narciso Robies Peña	Irlam	19.30
32	Don Jose Aguavo Martin	Triom	19.40
33	Dona Inés Blanco Vicaria	leion	
34	Don José Maria Palomares	Ideid	19,50
	Solis	Idem	50.00

Sevilla, 22 de junio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir, T. Villalobos.—2.916.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Orense por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la si-

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido a instancia y por cuenta del Exemo, Ayuntamiento de Orense, para la ocupación de fineas en el término municipal de Orense, con motivo de las obras de construcción del «Enlace de la carretera nacional de Ponferrada a Orense con la de Villacastin a Vigo, C.º S. r. (VI)-12 de Ponferrada a Vigo», trozo comprendido entre la carretera de Puebla de Brollón a Orense y la de Ponferrada a Orense (kilómetro 106):

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletin Oficial del Estado», de fecha 22 de abril de 1960; en el «Boletin Oficial» de la provincia, del día 18 de marzo de 1960, y en el diario de esta capital «La Región», del día 11 de marzo de 1960, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el plazo de información pública no se presentaron reclamaciones en la Alcaldía de Orense, presentándose, en esta Jefatura de Obras Públicas, durante dicho plazo, un escrito sobre el pago de la finca que en la relación figura con el número 25, pero sin oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Resultando que, hasta la fecha, todos los bienes o derechos que son objeto de expropiación forzosa, comprendidos en este expediente, han sido adquiridos libremente y por mutuo acuerdo entre el Exemo. Ayuntamiento de Orense y los propietarios de los mismos, a excepción de los que figuran con el número 105 de la relación de bienes o derechos que se consideran necesario expropiar, a nombre de herederos de doña Claudina Suarez:

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que a tal efecto preceptúan la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de poupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el articulo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto: '

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la obra de referencía, objeto de este expediente, conforme a la relación que a continuación se inserta, de herederos de doña Claudina Suárez.
- 2.º Que esta providencia se inserte en el «Boletin Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», en el «Boletin Oficial» de la provincia y en el diario de esta capital «La Region», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley anteriormente citada, y que por la Alcaldia de Orense sea expuesta en

los tablones de anuncios respectivos, para conocimiento de todos los herederos propletários. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) dias, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletin Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», según el caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Relación que se cita

Número de la finca; 105. Propletarios: Herederos de doña Claudina Suarez. Vecindad: Orense.

Orense, 21 de junio de 1961.—El Ingeniero-jefe, R. Inaraja, 2.911

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de junio de 1961 por la que se concede a la entidad «Gas Madrid, S. A.», autorización para sustituir determinadas instalaciones por otras de igual naturaleza y caracteristicas similares en su factoria de

Ilmo, Sr.: Por Orden ministerial de Industria de 31 de mayo de 1960, publicada en el «Boletin Oficial del Estado número 155. de 29 de mayo del mismo año, se autorizó a la entidad «Gas Madrid, S. A. para montar, entre otras instalaciones y en su factoria de Madrid, una nueva instalación para la producción de gas por cracking termico catalitico de productos petroliferos, cuya planta comprendia, como aneja, una pequeña instaros, cuya pianta comprenata, como anega, ana pequeta lación para la recuperación del benzol del gas producido. Asimismo se autorizaba por igual disposición el montaje, en la misma factoria, de un gasómetro húmedo de 34,500 metros cú-

bicos de capacidad, de tipo telescópico.

Las nuevas técnicas de producción de gas, tendentes a obtener productos de elevado poder calórico, ponen de manifiesto la conveniencia de no recuperar el benzol en el gas producido. utilizando para ello instalaciones del tipo «Didler-Segás», concebidas con la idea de que el catalizador empleado para el cracking permita prescindir de la recuperación del benzol.

Por otro concepto, el crecimiento del mercado, que precisa prever una mayor capacidad de almacenamiento de gas y la conveniencia de considerar los últimos adelantos técnicos de la construcción, aconsejan el montaje de un gasometro de 40.000 metros cúbicos de capacidad, de tipo helicoidal, en sustitución del anteriormente citado.

De acuerdo con lo anterior, este Departamento, a instancia de la entidad «Gas Madrid, S. A.» y conforme a lo previsto en la condición 7.3, c)-1 de la concesión otorgada en favor de «Gas Madrid, S. A.» por Orden ministerial de Industria de

31 de mayo de mayo de 1960, ha resuelto:
Autorizar a hi entidad «Gas Madrid S A.» para llevar a efecto el montaje en su factoria de Madrid de las instalaciones siguientes, en sustitución de las de igual naturaleza autorizadas en la concesión otorgada en su favor con fecha 31 de mayo

A) Instalación «Didier-Segás» para la producción de gas por cracking térmico catalitico de productos petroliferos, de características similares a las autorizadas en la fecha citada, pero sin recuperación del benzol bruto.

B) Gasómetro de 40.000 metros cúbicos de capacidad, de tipo helicoidal.

Quedan subsistentes cuantas condiciones especiales fueron impuestas a la entidad «Gas Madrid S. A.» en la Resolución

anterior de este Departamento de 31 de mayo de 1960. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1961.

PLANELL

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Hueiva y Teruel por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectareas y término municipal, correspondientes;

LA CONDÑA

Provincia de La Coruña

«Susana», Hierro, 38. Tordoya, 4.749 4.859

«Francisco», Estaño y rutilo, 10. Buján, «Mina de Guadalupe», Rutilo, 141. Vimianzo, 4.870.

«Santo Domingo». Ilmenita, 54. Tordeya, 4.996.

«Claridad» (fracción 1.ª), Titano, 15, Tordoya, «Xeixo Blanco», Cuarzo, 41, Cabana, 4.988

5.005 5.007.

«Isabel». Ilmenita, 32. Torocya. 5.103.

5.149

«Blanquita», Rutilo, 48, Zas.
«Febrero» Caolin, 38, Puerto del Son.
«Santa Cristina», Calcosina, 140, Carballo. 5.148

5.171. «Mayo». Feldespato. 68. Puerto del Son.

4.998 bis. «Claridad» (fracción 2.4). Titano. 19. Tordoya.

13.926,

«María Rosario», Manganeso, 17, Calañas, «Valo», Pirita de hierro, 6.900, Puebla de Guzmán y Pay-12.781.

13.992. «Amp. a Consuelo», Manganeso, 76. Almonaster la Real.

TERMEL.

5.001. «San Blus», Caolin. 60. Gargallo.

5.018. «Mari Carmen», Carbon, 287. Becelte, Valderrobres y otros.

«Blanca», Hierro. 54, Castellote.

5.033. «Ventaja», Caolin. 18. Alcorisa. 5.040. «Amp. a Josefina». Caolin. 800. Molinos. 5.064. «Fortaleza», Hierro, 1.117. Albarracin

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legules vigentes.

RESCLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y Madrid por las que se hacen públicas las caducida-des de las concesiones de explotación minera que se

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, expresándose el número, nombre, mineral, hectareas y término municipal correspondientes:

LA CORUÑA

1.243. «Mercedes», Feldespato, 64. Portus (Pontevedra).

Manuth

1.780. «Pili II». Barita 91. Anquela del Ducado y Tobillos (Gua-

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservands a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta gublicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en catas Jefaturus de Minus.

> RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Palencia y Santander por las que se hacen públicas las caducida-des de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jeles de los Distritos Mineros que se indican hacen saber. Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectareas y termino municipal correspondientes: